



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION DE FECHA 20 DE MARZO 2012, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO VII REGION DEL MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA, PARA LA SUPERVISION Y APROBACION DEL ESTUDIO "TRAMITACIÓN MUNICIPAL Y EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA (EAE), COMUNA DE MOLINA".

0583

RESOLUCION EXENTA Nº _____/

Talca, **30 MAR 2012**

VISTOS:

- a) La necesidad de aprobar Convenio de Colaboración de fecha 20 de Marzo de 2012, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región Del Maule y la I. Municipalidad de Molina, para la supervisión y aprobación del Studio **"TRAMITACIÓN MUNICIPAL Y EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA (EAE), COMUNA DE MOLINA"**;
- b) Lo dispuesto en el D.S. Nº 397, de 1977, de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales y las facultades entregadas a las Secretaría Ministeriales;
- c) Lo dispuesto en el D.S. (V y U), de 08 de Marzo de 2012, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerio de Vivienda y Urbanismo VII Región Del Maule;
- d) Los dispuesto en Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de Colaboración de fecha 20 de Marzo de 2012, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región Del Maule y la I. Municipalidad de Molina, para la supervisión y aprobación del estudio **"TRAMITACIÓN MUNICIPAL Y EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA (EAE), COMUNA DE MOLINA"**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PABLO BRAVO RODRIGUEZ
SECRETARIA REGIONAL (R/T)
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
VII REGION DEL MAULE

MFO/

Distribución:

- Administración.
- Unidad de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
- Antecedentes de la licitación.
- Jurídica.



CONVENIO DE COLABORACION

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VII REGION DEL MAULE

A

I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA

En la ciudad de Talca, a veinte de Marzo de 2012, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO VII REGIÓN DEL MAULE**, representada por Don **PABLO BRAVO RODRÍGUEZ**, ambos domiciliados representante y representada en calle Uno Oriente N° 1150 tercer piso, Talca, en el futuro La Secretaría; y la **“I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA”**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **MIRTHA SEGURA OVALLE**, ambas domiciliadas, representante y representada y para estos efectos, en calle Yerbas Buenas N° 1389 Molina, y de paso en ésta, se ha acordado el siguiente Convenio de colaboración:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, corresponde al Municipio, con cargo a sus fondos, la elaboración del Plan Regulador Comunal y la responsabilidad de su actualización.

SEGUNDO: Conforme también, a lo dispuesto en el artículo 2° del D.S. N° 397 (V y U) de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, corresponde a las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, letra b) Planificar el desarrollo urbano regional e intercomunal y apoyar la planificación comunal. En esta virtud la Secretaría elaborará, con fondos sectoriales, la consultoría **Evaluación Ambiental Estratégica y Tramitación Municipal del Plan Regulador de la comuna de Molina**.

TERCERO: El Municipio deberá designar un funcionario de su responsabilidad, que formará parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para la revisión, análisis,

evaluación y calificación de las ofertas, en conformidad a las bases Administrativas Especiales.

CUARTO: El Municipio deberá designar a un funcionario de su dependencia que formará parte, con derecho a voz y voto, en la Comisión Técnica, para la revisión, análisis, evaluación y coordinación de la ejecución de la consultoría. A la Comisión Técnica le corresponden las funciones detalladas en las Bases Administrativas Especiales.

QUINTO: El Municipio deberá prestar toda la colaboración al Consultor para resolver favorablemente el Informe Ambiental que será tramitado ante el Ministerio de Medio Ambiente, esto implica formalizar las convocatorias correspondientes y asistir a las presentaciones a través del representante asignado.

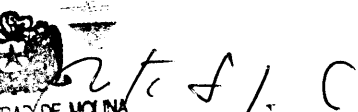
SEXTO: El Municipio deberá realizar todas las actividades necesarias para la tramitación del Plan Regulador Comunal de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, disponiendo los recursos humanos y materiales, tomando todas las resoluciones y acciones necesarias para la pronta y efectiva tramitación del plan, asimismo una vez completado el trámite a nivel municipal, ingresar el plan para su revisión por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Por su parte, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo velará para que a través del consultor se brinde toda la colaboración al proceso de tramitación preparando los documentos para la difusión, cronograma de tramitación, convocatorias, presentaciones, audiencias públicas e informes de tramitación.

A la Secretaría Regional Ministerial le corresponderá financiar la consultoría con recursos sectoriales, participar en la Comisión Técnica del Estudio y gestionar administrativamente el contrato de consultoría.


SEPTIMO: La personería del Sr. **PABLO BRAVO RODRÍGUEZ**, para representar a la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo VII Región del Maule, consta de D.S. (V y U), de fecha 08 de Marzo de 2012, en trámite de Toma de Razón; y la personería de la Sra. **MIRTHA SEGURA OVALLE**, para representar a la I.

MUNICIPALIDAD DE MOLINA, consta de Decreto Alcaldicio N° 176, de 14 de Enero de 2009, que no se insertan por ser conocidos de las partes.

OCTAVO: El presente contrato de firma en tres ejemplares quedando uno en poder del Municipio y dos en poder de La Secretaría, fijando de común acuerdo domicilio en la ciudad de Talca, para todos los efectos legales.


I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
MIRTHA SEGURA OVALLE
ALCALDIA Alcaldesa
I. Municipalidad Molina


PABLO BRAYO RODRÍGUEZ
Secretario Regional(E/T)
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
VII Región Del Maule


DISTRIBUCIÓN:

- D.D. U. Talca
- I. Municipalidad de Molina
- Unidad de Administración
- Unidad Jurídica.